



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 053

RADICADO No. 156814089001-2023-00115-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALDEMAR LÓPEZ NUÑEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que BANCO AGRARIO se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio del nueve (09) de febrero del presente año, por parte del BANCO AGRARIO, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA
En San Pablo de Borbur el primero (01) de marzo de dos
mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 07
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa5c5aa3f8c0f948908a74fd25442a5671b132e397cd7f9c79046ae64c0e115**

Documento generado en 29/02/2024 05:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>